

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles Montilla (Córdoba)

Núm. 6.138/2013

Finalizado el plazo de exposición al público del expediente sobre aprobación inicial, con fecha 31 de mayo de 2013, del Presupuesto General 2013 del Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por capítulos de los Estados de Ingresos y Gastos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Prev. Inicial 2013
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	2.700,00
5	Ingresos patrimoniales	
	Total operaciones corrientes	2.700,00
b. Operaciones de capital		
6	Enajenación invers. reales	0,00
	Total Operaciones de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones Financieras	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.700,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Prev. Inicial 2013
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.800,00
2	Gtos. Bienes corrient. y serv.	900,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
	Total operaciones corrientes	2.700,00
b. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
	Total Operaciones de capital	0,00
	Total de Operaciones No Financ.	2.700,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos financieros	
	Total operaciones Financieras	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	2.700,00

Plantilla correspondiente al ejercicio de 2013: Realizan las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, los funcionarios correspondientes del mismo puesto en el Ayuntamiento de Montilla.

Bases de ejecución del Presupuesto 2013, no experimentan ninguna modificación respecto a las vigentes en 2012.

Las personas y entidades debidamente legitimados, de conformidad con lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montilla, 8 de julio de 2013.- El Presidente, Fdo. José Manuel Lucena Zamora.